Informe Secretarial

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ordinario laboral No. 2019-112 seguido por GILDARDO CANO PORRAS a través de apoderado judicial contra el señor JUAN MANUEL ARIZTIZABAL GOMEZ, informándole que se encuentra pendiente correr traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada.

Sírvase proveer.
Sabanalarga - Atlántico, mayo 18 de 2.020.
El secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Mayo 18 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, se le correrá traslado a las excepciones propuestas por parte del apoderado de la parte demandada en la contestación de la demanda por el término de diez días (10) días, de acuerdo al artículo 443 del C.G.P., remitido por el artículo 145 del C.P.L., a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No._____ Hoy _____

R AFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario